



**CONCEJO
MUNICIPAL DE
FLORENCIA**

Para Florencia Lo Mejor!

ESTUDIOS PREVIOS N° 2025010

12 de agosto de 2025

Suministro de Dotación

Página 1 de 10

ESTUDIOS PREVIOS No. 2025010 (12 de agosto de 2025)

Florencia – Caquetá.

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación del asunto de referencia, esta dependencia presenta los estudios previos para la contratación y documentos necesarios, requerido conforme a lo estipulado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

“SUMINISTRAR LA DOTACIÓN (VESTIDO Y CALZADO DE LABOR), AL PERSONAL VINCULADO AL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORENCIA – CAQUETÁ, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025”.

El Concejo Municipal de Florencia – Caquetá, en cumplimiento de lo establecido por el decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la Ley 1150 de 2007 y que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80, presentamos estudio de conveniencia y oportunidad, conforme al contenido exigido particularmente en el artículo 2.2.1.2.2.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

ELEMENTO I ARTÍCULO 2.2.1.2.2.1.7 DECRETO 1082 DE 2015

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, con todos los documentos que permitan a los proponentes construir una propuesta que satisfaga las necesidades de la misma.

El Concejo Municipal de Florencia – Caquetá, en cumplimiento con lo preceptuado en el artículo 1 del Decreto 1978 de 1989, que señala: *“Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales o Comerciales de tipo oficial y Sociedades de Economía Mixta, tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo”*, y adicionalmente en el artículo 3 del mismo decreto establece que: *“Para tener derecho a la dotación a que se refiere este Decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma*

Para Florencia lo Mejor!

Carrera 12 Calle 15 Esquina Teléfono: +57 (8) 435 6031

E-mail: concejodeflorencia@hotmail.com



ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente”; describe la necesidad que se pretende satisfacer por parte de la Entidad Estatal, por medio de un proceso de selección objetivo, que se inicia desde la etapa de planeación.

De conformidad con lo anterior, existe la necesidad de dotar a los empleados, del Concejo Municipal de Florencia - Caquetá, de la dotación para la vigencia fiscal 2023, según lo establece la **Ley 70 de 1988**, reglamentada por el **Decreto 1978 de 1988 y demás normas concordantes**.

Que actualmente el Concejo Municipal de Florencia – Caquetá, tiene tres empleados los cuales tienen derecho a dotación para el periodo fiscal 2024.

LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION.

OBJETO DE LA FUTURA CONTRATACION:

Objeto a Contratar: “SUMINISTRAR LA DOTACIÓN (VESTIDO Y CALZADO DE LABOR), AL PERSONAL VINCULADO AL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORENCIA - CAQUETÁ, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025”.

Alcance del Objeto a Contratar: El Concejo Municipal de Florencia Caquetá requiere entregar la dotación (vestido y calzado de labor) para el personal vinculado a esta Corporación correspondiente a la vigencia Fiscal 2025.

La totalidad de las dotaciones son tres (03), distribuidos así: **02 hombres y 01 mujer**, quienes desempeñan labores de auxiliar de servicios generales, auxiliar de mantenimiento y celaduría – mensajería, quienes tienen derecho a dotación, correspondiente al presente año.

Cada dotación comprenderá cualquiera de las siguientes piezas:

- **Para hombre:** una camiseta, un pantalón, y un par de zapatos, y
- **Para mujeres:** un uniforme antifluido y un par de zapatos.

El contratista en cumplimiento al objeto del contrato deberá hacer entrega física de la dotación a los funcionarios beneficiados.

La entidad constituirá DOCUMENTOS REDIMIBLES REPRESENTATIVOS DE LAS DOTACIONES los cuales serán entregados a cada beneficiario en las instalaciones de la



Secretaría del Concejo Municipal de Florencia, para que se dirijan al establecimiento de comercio del contratista seleccionado a reclamar sus respectivas dotaciones.

Los documentos redimibles de la dotación, tienen la finalidad de ser intercambiados exclusivamente por ropa y/o calzado, por lo cual en su contenido descriptivo deberán contener la denominación “dotación de ropa y/o calzado de labor”, o cualquier otro tipo de sinónimo correlativo a la anterior denominación.

Los DOCUMENTOS REDIMIBLES son intransferibles y como mínimo deberán contener la siguiente información:

1. Numeración
2. Nombre de cada funcionario
3. Número de cedula de ciudadanía
4. Cantidad y descripción de la dotación a entregar.

LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
	Camiseta tipo polo (manga corta) con logo del Concejo Municipal de Florencia bordado en la parte superior izquierda- Hombre – Tallas Variadas	UNIDAD
Pantalón Clásico y/o casual (Hombre) –Tallas Variadas	UNIDAD	6
Zapatos Clásico y/o Casual en cuero (Hombre)- Tallas variadas	UNIDAD	6
Camiseta tipo polo (manga corta) con logo del Concejo Municipal de Florencia bordado en la parte superior izquierda- Mujer – Tallas Variadas	UNIDAD	3
Pantalón Clásico y/o casual (mujer) –Tallas Variadas	UNIDAD	3
Uniforme antifluidos dama con el logo bordado del Concejo Municipal de Florencia en el lado izquierdo de la parte superior-Tallas Variadas	UNIDAD	5
Zapatos antideslizantes para aseo mocasín o de amarrar Dama, - Tallas Variadas	UNIDAD	3



OBJETO A CONTRATAR CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DEL CÓDIGO UNSPSC, VERSIÓN 14.0.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(E) Producto Uso Final	53 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	10 Ropa	15 Pantalones de Deporte, Pantalones y Pantalones Cortos	02 Pantalón Largos o Cortos o Pantalones para hombre
(E) Producto Uso Final	53 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	10 Ropa	15 Pantalones de Deporte, Pantalones y Pantalones Cortos	04 Pantalón Largos o Cortos o Pantalones para Mujer
(E) Producto Uso Final	53 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	10 Ropa	16 Camisas y Blusas	02 Camisa para hombre
(E) Producto Uso Final	53 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	10 Ropa	16 Camisas y Blusas	04 Camisa o Blusas para Mujer
(E) Producto Uso Final	53 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	10 Ropa	20 Vestidos, Faldas, Saris y Kimonos	02 Vestidos o Faldas o Saris o Kimonos para Dama
(E) Producto Uso Final	53 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	11 Calzado	16 Zapatos	01 Zapatos para hombre
(E) Producto Uso Final	53 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	11 Calzado	16 Zapatos	02 Zapatos para dama

CLASE DE CONTRATO: Por el objeto y las actividades a desarrollar, el contrato se denominará contrato de SUMINISTRO, toda vez que el contratista se obliga a cambio de una contraprestación pecuniaria a cumplir con la entrega de la dotación para los funcionarios del Concejo Municipal de Florencia – Caquetá.

OBLIGACIONES Son los compromisos a cargo de las partes, los cuales deben estar justificados desde los estudios y documentos previos y que serán esenciales, para el adecuado desarrollo y ejecución del objeto contractual. Para la descripción de las obligaciones tendrán en cuenta los artículos cuatro y cinco de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORENCIA - CAQUETÁ:



1. Pagar el valor del contrato y en la forma pactada.
2. Entregar al Contratista dentro de los cinco (5) días siguientes a través de la Secretaria del Concejo Municipal de Florencia – Caquetá, el listado con el número de dotaciones a entregar a cada funcionario beneficiado.
3. Supervisar la ejecución del contrato.
4. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
5. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
6. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
7. Todas aquellas necesarias para la correcta ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes obligaciones:

- 1) Desarrollar el objeto del contrato, cumpliendo con las especificaciones señaladas en los Estudios Previos, Invitación Pública y los ofrecimientos adicionales de la propuesta.
- 2) Presentar dentro del plazo establecido en la invitación Pública, los documentos exigidos y cumplir con los requisitos de orden técnico, requeridos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.
- 3) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor del contrato.
- 4) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
- 5) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 6) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.



- 7) Constituir las garantías exigidas, de conformidad con lo establecido en los estudios previos, pliegos de condiciones y contrato.
- 8) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- 9) Suministrar los bienes en las cantidades y especificaciones técnicas que se detallan en el contrato.
- 10) Entregar los bienes en los periodos y sitios indicados en el contrato, previa solicitud del supervisor del contrato.
- 11) Los bienes a entregar deben ser de excelente calidad, de óptima fabricación y última colección.
- 12) Mantener el precio de los bienes y servicios ofertados durante toda la ejecución del contrato, sin que haya aumento del precio al momento de la entrega real de la dotación.
- 13) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad Estatal o a terceros.
- 14) Encontrarse a paz y salvo por el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar.
- 15) Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, carga, descarga y entrega de los elementos objeto del contrato.
- 16) Los artículos defectuosos o de mala calidad podrán ser devueltos por el supervisor del contrato y el contratista deberá remplazarlos por otros que cumplan las condiciones anteriormente señaladas, sin costo alguno en un plazo no superior a ocho (8) días hábiles.
- 17) Realizar la entrega material de los documentos redimibles de la dotación con la firma de los beneficiarios, supervisor del contrato.
- 18) Efectuar todos los actos necesarios y que se deriven en el cumplimiento del objeto del contrato.



**CONCEJO
MUNICIPAL DE
FLORENCIA**

Para Florencia Lo Mejor!

ESTUDIOS PREVIOS N° 2025010

12 de agosto de 2025

Suministro de Dotación

Página 7 de 10

PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El tiempo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción es de un **(1) MES**, contado a partir del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SITIO DE ENTREGA: Se entregarán las dotaciones a cada beneficiario, de conformidad con el derecho adquirido, para lo cual el proponente deberá certificar con registro de la Cámara de Comercio la existencia de un establecimiento comercial en la Ciudad de Florencia - Caquetá.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El Concejo Municipal de Florencia, el día 10 de junio del presente año consideró necesario solicitar tres (03) cotizaciones a diferentes almacenes de ropa, para así contar con un valor promedio de los elementos requeridos por esta corporación. Además, se proyectó una cantidad aproximada que pueda requerirse durante el periodo de ejecución del contrato.

Conforme a lo anterior se obtuvo los siguientes valores promedios para cada artículo requerido por la corporación así:


VALOR DOTACIÓN FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORENCIA:

ESPACIO EN BLANCO

Para Florencia lo Mejor!

Carrera 12 Calle 15 Esquina Teléfono: +57 (8) 435 6031

E-mail: concejodeflorencia@hotmail.com



ESTUDIOS PREVIOS N° 2025010

12 de agosto de 2025

Suministro de Dotación

Página 8 de 10

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO			PROMEDIO VR. UNITARIO	VALOR TOTAL			PROMEDIO	
				EPP	PUNTO ERE	UNILABOR		EPP	PUNTO ERE	UNILABOR	VR TOTAL	
1	Camiseta tipo polo (manga corta) con logo del Concejo Municipal de Florencia bordado en la parte superior izquierda- Hombre – Tallas Variadas	UNIDAD	8	77.500	75.000	77.350	76.617	620.000	600.000	618.800		612.933
2	Pantalón Clásico y/o casual (Hombre) –Tallas Variadas	UNIDAD	6	135.000	135.000	130.900	133.633	810.000	810.000	785.400		801.800
3	Zapatos Clásico y/o Casual en cuero (Hombre)- Tallas variadas	UNIDAD	6	270.000	290.000	285.600	281.867	1.620.000	1.740.000	1.713.600		1.691.200
4	Camiseta tipo polo (manga corta) con logo del Concejo Municipal de Florencia bordado en la parte superior izquierda- Mujer – Tallas Variadas	UNIDAD	4	77.500	75.000	77.350	76.617	310.000	300.000	309.400		306.467
5	Pantalón Clásico y/o casual (mujer) –Tallas Variadas	UNIDAD	3	136.500	120.000	148.750	135.083	409.500	360.000	446.250		405.250
6	Uniforme antifuídos dama con el logo bordado del Concejo Municipal de Florencia en el lado izquierdo de la parte superior- Tallas Variadas	UNIDAD	5	198.000	195.000	178.500	190.500	990.000	975.000	892.500		952.500
7	Zapatos antideslizantes para aseo mocasín o de amarrar Dama, - Tallas Variadas	UNIDAD	3	115.600	97.500	101.150	104.750	346.800	292.500	303.450		314.250
	TOTAL						999.067	5.106.300	5.077.500	5.069.400		5.084.400

Para Florencia lo Mejor!

Carrera 12 Calle 15 Esquina Teléfono: +57 (8) 435 6031

E-mail: concejoflorencia@hotmail.com



Por lo anterior y tomando la sumatoria del valor de dotación para los hombres y la mujer tenemos como valor promedio **CINCO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$5.084.400)**.

FORMA DE PAGO: El pago del valor contratado se hará de la siguiente forma: El Concejo Municipal de Florencia pagará al contratista el 100% del Valor del contrato una vez se dé total cumplimiento al objeto del contrato y de sus obligaciones a entera satisfacción del Municipio, Previa certificación de Cumplimiento por el supervisor del contrato. Para el pago, el contratista acreditará el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del contrato.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

El CONTRATANTE pagará el gasto que ocasione el Futuro contrato con cargo a: RUBRO: DOTACIÓN DE PERSONAL – CÓDIGO: 2.1.2.02.01.002.01 del presupuesto de Rentas y Gastos correspondiente a la vigencia fiscal de 2025, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2025064 de Fecha 06 de agosto de 2025, por valor de **CINCO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$5.084.400)**.

GARANTIAS

En atención a la forma de pago definida para el presente proceso y para respaldar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud del contrato que se celebre, en atención al análisis efectuado de los riesgos atribuidos a las partes, el contratista deberá constituir a favor del CONCEJO MUNICIPAL DE FLORENCIA, una garantía que ampare.

AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y 04 meses más (término previsto para la liquidación)
Calidad	10% del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y 04 meses más (término previsto para la liquidación)

Para lo anterior, el contratista podrá optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: Póliza de seguros, garantía bancaria, o patrimonio autónomo. El Concejo Municipal de Florencia, Caquetá verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado de acuerdo



**CONCEJO
MUNICIPAL DE
FLORENCIA**

Para Florencia Lo Mejor!

ESTUDIOS PREVIOS N° 2025010

12 de agosto de 2025

Suministro de Dotación

Página 10 de 10

con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, el cual, en todo caso, deberá contener las coberturas antes mencionadas.

De conformidad con el parágrafo único del artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

PLAZO DE LIQUIDACIÓN

Liquidación de mutuo acuerdo se realizará dentro del (1) mes siguiente a la expiración del término previsto para la ejecución. En caso de no ser posible la liquidación de mutuo acuerdo se procederá conforme lo exige la ley.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Florencia, Caquetá.

SUPERVISIÓN

Será ejercida por quien se desempeñe como Secretario General del Concejo Municipal de Florencia, o quien haga sus veces. En desarrollo de esta actividad el supervisor cumpliría con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Suministro y/o Compraventa. (Art. 1849 Código Civil). La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquella se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio.



OSCAR MAURICIO TORRES MONTES
Presidente del Concejo Municipal 2025.

Para Florencia lo Mejor!

Carrera 12 Calle 15 Esquina Teléfono: +57 (8) 435 6031

E-mail: concejodeflorencia@hotmail.com